Historical soundscapes
Núm. 2026
e-ISSN: 2603-686X

Charter of pious endowments by Queen Doña Constanza in Córdoba Cathedral (1312)

Ruiz Jiménez, Juan
Real Academia de Bellas Artes de Granada · ORCID iD: https://orcid.org/0000-0001-8347-0988

Fecha de publicación: 16-11-2026; Modified: 01-11-2026

Cómo citar este artículo / Citation:

Ruiz Jiménez, J. (2026). Charter of pious endowments by Queen Doña Constanza in Córdoba Cathedral (1312). Historical soundscapes, Núm. 12, art. 71, 5 p. https://www.historicalsoundscapes.com/evento/1820/cordoba.

Abstract

On 4 October 1312, Queen Constanza issued the charter establishing the pious endowments to be observed in Córdoba Cathedral in order to perpetuate and honour the memory of her husband, King Ferdinand IV of Castile. This document, which served as the antecedent of the subsequent ordinances of the Royal Chapel, set out the various religious offices to be performed by the cathedral chapter and the holders of the six chaplaincies established at that time, who were subject to the authority of the “capellán mayor”.

Keywords

requiem mass; memorial masses; anniversary; matins for the dead (= vigil); response; chaplaincy of masses; project CateCArq ; Fernando IV (king); Constanza de Portugal (queen); cathedral chapter; royal chaplains; García Ruiz (royal chaplain); Domingo Martín (royal chaplain); Francisco Muñoz (royas chaplain); Alfonso Muñoz (royal chaplain); Sancho García (royal chaplain); Melén Pérez (royal chaplain); Gil Pérez (canon, archdeacon of Pedroche, royal chaplain); Rodrigo Alfonso (keeper of the royal chapel); Miguel Muñoz (keeper of the royal chapel); sacristan; Sancho Sánchez de Velasco (adelantando mayor de Castilla)

Título

Carta de dotaciones pías de la reina doña Constanza en la catedral de Córdoba (1312)

Resumen

El 4 de octubre de 1312 la reina doña Constanza, otorgó la carta de dotaciones pías que debían celebrarse en la catedral de Córdoba para perpetuar y honrar la memoria de su marido, el rey Fernando IV de Castilla. Este documento, antecedente de las posteriores ordenanzas de la capilla real, establecía los distintos oficios religiosos que debían estar a cargo del cabildo y de los titulares de las seis capellanías instituidas entonces, quienes estaban subordinados a la autoridad del capellán mayor.

Palabras clave

misa de réquiem; memorias; aniversario; maitines de difuntos (= vigilia); responso; capellanía de misas; proyecto CateCArq; Fernando IV (rey); Constanza de Portugal (reina); cabildo de la catedral; capellanes reales; García Ruiz (capellán real); Domingo Martín (capellán real); Francisco Muñoz (capellán real); Alfonso Muñoz (capellán real); Sancho García (capellán real); Melén Pérez (capellán real); Gil Pérez (canónigo, arcediano de Pedroche, capellán real); Rodrigo Alfonso (portero de la capilla real); Miguel Muñoz (portero de la capilla real); sacristán; Sancho Sánchez de Velasco (adelantado mayor de Castilla)

Fernando IV de Castilla, conocido con el sobrenombre de el Emplazado, falleció en Jaén el 7 de septiembre de 1312. Su cuerpo fue trasladado a la catedral de Córdoba donde fue depositado, probablemente, en el espacio del presbiterio medieval. Aquí reposaría hasta que, en 1371, se colocara en la nueva capilla real, construida a instancias de Enrique II de Trastámara, junto a los restos de Alfonso IX, su hijo, procedentes de la capilla real de la catedral de Sevilla, en la que se habían custodiado desde su fallecimiento en 1350.

El 4 de octubre de 1312, la reina doña Constanza, hija de don Dionís, rey de Portugal, y mujer de Fernando IV, otorgaba su carta de dotaciones pías en la catedral de Sevilla. En los preliminares de ese documento, se hace hincapié en la ya bien establecida función de las misas que sufragaban parientes o deudos del fallecido como motor central de la "contabilidad salvífica" medieval y el mejor aliado para la reducción de la pena del difunto en el purgatorio, acelerando así su tránsito al paraíso:

"Viendo que el rey don Fernando, mi marido y señor, que Dios perdone, no pudo ser que no errase en algunas cosas a Dios, mientras que en este mundo vivió, y así ha menester su alma ser acogida, porque los dichos yerros se enmienden y ella salga de pena, por eso y porque su cuerpo sea más honrado para siempre como es razón y agrado, hizo hacer y ordenar esto que se sigue: por que entre todos los bienes que en la esta escritura son escritos, que aprovecha a las ánimas de los difuntos, hallamos que el santo sacramento de la misa es mejor y no hay ninguno igual de él".

El otro objetivo de estas dotaciones pías está igualmente expresada en ese prolegómeno, la perpetuidad de la memoria y honra del difunto.

En esta carta dotacional, que actúa como documento base del ordenamiento de la futura capilla real, los agentes responsables de los distintos servicios funerarios establecidos se dividen en dos grupos bien diferenciados: el cabildo y el conjunto de seis capellanes que se instituye en este momento.

El obispo y el cabildo quedarían obligados a cumplir con las siguientes mandas:

- Rogar por el alma del finado "y que salgan cada día **sobre él** a decir un responso y sus oraciones".

- Oficiar una memoria mensual.

- Celebrar un aniversario anual el día en el que había sido enterrado.

Recibirían por estos servicios 2.000 maravedís anuales.

El documento ya recoge los nombres de los seis capellanes que se habían nombrado "para que canten cada día por su alma en la dicha iglesia": Domingo Martín, capellán que había sido del rey don Fernando; Melén Pérez, capellán que había sido de don Pedro; García Ruiz, capellán que había sido de Sancho Sánchez de Velasco; Francisco

Muñoz, capellán que había sido de la reina doña Constanza; Alfonso Muñoz, clérigo que había sido del rey Fernando IV, y Sancho García, capellán de Juan Sánchez de Velasco. Sus obligaciones consistían en:

- Residir en el coro de la catedral “cada día, a los maitines y a la misa y a las vísperas”.

- Cada noche debían decir la “vigila [maitines de difuntos] **cerca de la sepultura** y a la mañana sus misas [de réquiem] y que **salgan sobre la dicha sepultura** [para cantar el responso acostumbrado]”.

Cada uno de los capellanes recibiría un salario de 1.000 maravedís anuales.

Se nombraba como capellán mayor a Gil Pérez, canónigo y arcediano de Pedroche, como responsable de que se cumpliera lo estipulado en la carta dotacional.

Se establecen las penas a los capellanes por sus ausencias a los servicios a los que estaban obligados: un maravedí por cada una de las horas del servicio al coro, un maravedí por la vigilia y tres maravedís por la misa. Se contempla que pudieran ausentarse con motivo de la misa, con el compromiso de poner un capellán que supliese su ausencia, así como la posibilidad de tener un mes de permiso, con la licencia del capellán mayor. En los casos de faltas graves relativas a la ejemplaridad que se derivaba de su condición de capellán real, el capellán mayor podría recurrir al obispo para que este pudiera retirarlo de su cargo, temporal o definitivamente, nombrando a otro sujeto en su puesto.

La dotación contempla también la contratación de dos porteros de mazas que debían “guardar la sepultura”, cada uno de ellos con un salario de 500 maravedís anuales. Los primeros en desempeñar el cargo fueron: Rodrigo Alfonso, “portero que era del rey de la Andalucía”, y Miguel Muñoz, “montero de los gallegos”.

Completaba el personal un sacristán que debía ayudar a los capellanes a decir las misas.

Asimismo, la reina ordena que para la iluminación de altar, mientras que los capellanes dijeren las misas, para la sepultura y para el aceite de las lámparas, el capellán mayor dispusiere de 2.000 maravedís. Precisa más en detalle este importante aspecto sensorial:

“Y que lo cumpla en esta manera: **que haya candelas para el altar diciendo las dichas misas**. Y en este año finca que se cumpla desde el día que el rey finó **que ardan cuatro candelas cerca de la sepultura**, que ha en cada una dos libras y media, y que ardan a los maitines y a la misa y a las vísperas mientras que duraren estas honras. Y del año cumplido en adelante, que ardan dos candelas de dos libras y media cada una”.

La renta anual necesaria para costear todos los servicios de la carta dotacional ascendían a 12.000 maravedís anuales, para lo cual deja:

- En las carnicerías de los judíos de Córdoba, las cuales tenía hasta ese momento Fernando Pérez Ponce, una renta de 4.000 maravedís.

- En la Aduana de Córdoba, una renta de 8.000 maravedís.

El responsable de la administración y distribución de los 12.000 maravedís anuales sería el capellán mayor. Para la catedral deja 1.320 maravedís que debían cobrar el deán y el cabildo de los diezmos de la Aduana.

El 13 de marzo de 1331, se hizo una confirmación de este documento por el rey Alfonso XI, a petición de “los clérigos de la dicha capilla do yace enterrado el dicho rey don

Fernando, mi padre". El 2 de octubre de 1351, se ratificó por el rey Pedro I, a petición de Pedro Alfonso "arcediano de Castro, notario de Castilla, mi clérigo y capellán mayor de la dicha capilla del dicho rey don Fernando". Pedro Alfonso había sido nombrado en el cargo de capellán mayor el 15 de junio de 1350 por Pedro I, el cual había ordenado a los provisores de la catedral que le entregaran "todos los vestuarios y ornamentos y cálices y libros de la dicha capilla".

Poco tiempo después de la fundación de la reina Constanza, el 12 de diciembre de 1312, Sancho Sánchez de Velasco, adelantado mayor de la Frontera, en agradecimiento de las mercedes y bienes recibidos por Fernando IV, instituye una capellanía para decir misas por su alma. Para ello dejaba un mesón con dos tiendas en la collación de San Andrés y 50 maravedís sobre una huerta en la Puerta de Almodóvar, los cuales debía administrar Gil Pérez, arcediano de Pedroche "y mayoral de los capellanes de la capilla real".

Como hemos visto, no hay ninguna referencia explícita al lugar de la capilla en la que estaba enterrado el rey Fernando IV, pero como apuntaba al principio del artículo, todo indica que ese lugar fuese el propio presbiterio, lo que justificaría el servicio en el coro de los capellanes reales, facilitando, además, el diario recorrido de los capitulares para cantar el responso, así como el de los capellanes para oficiar sobre su tumba la vigilia y misa de réquiem diaria a que estaban obligados. Un informe enviado por el cabildo de la catedral a Felipe IV, en 1623, parece confirmar ese supuesto. Al referirse al número de capellanes que debía la tener la nueva capilla real que se planificaba construir, hacen alusión al primer lugar en el que se depositó el cuerpo de Fernando IV:

"para el efecto de hacer Capilla Real distinta de la que en aquel tiempo se instituyó, [que] fue como sepulcro correspondiente a la capilla mayor para solo el rey don Fernando, su marido [de la reina doña Constanza]".

La ubicación primigenia del cuerpo de Fernando IV sigue siendo objeto de controversia. La denominación de "capilla", en los siglos XIII y XIV, se refiere no solo a un espacio delimitado con muros perimetrales y reja sino también simplemente a un altar. Varios autores defienden la hipótesis de que tras el presbiterio medieval, se encontraba situada la sacristía que comunicaba con él mediante unas puertas y que este espacio pudo ser remodelado para alojar el cuerpo del monarca, o que incluso pudiera haber sido depositado en una cripta a la que se accedía desde ese espacio, situada debajo del presbiterio.

Este trabajo se ha realizado dentro del Proyecto de Investigación CateCArq. La arquitectura y los usos y costumbres de las catedrales de la provincia eclesiástica de Toledo hasta el concilio de Trento, liderado por Eduardo Carrero Santamaría [PID2023-149168NB-I00].

Source

Archivo de la catedral de Córdoba, Libro de las Tablas, ms. 125, fols. 58r-60r; caj. Q, n.º 69.

Archivo general del obispado de Córdoba, caja 7142, fol. 24v.

Bibliography

Nieto Cumplido, Manuel, La Catedral de Cordoba. Córdoba: Publicaciones de la Obra Social y Cultural de Cajasur, 1998, 460-463.

Abad Castro, Concepción y González Cavero, Ignacio, “La Capilla Real de la catedral de Córdoba. Algunas hipótesis sobre el mecenazgo real de la misma y su proceso de construcción”, Anuario de Estudios Medievales 49/2 (2019), pp. 406-409.

Nieto Cumplido, Manuel, Corpus mediaevale cordubense, vol. IV. Córdoba: Deán y Cabildo Catedral de Córdoba, 2020, pp. 201-203.

Jordano Barbudo, M.ª Ángeles, La Capilla Real de Córdoba. Córdoba: Editorial Universidad de Córdoba, 2023, 253-259.

Copyright: © 2026. Este es un artículo de acceso abierto distribuido bajo los términos de la licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional (CC BY-NC 4.0).

Resources

Villaviciosa chapel (old main chapel). Córdoba cathedral

External link

Fernando IV of Castile

External link

Psalm 94 and responsory Libera me. Schola Antiqua. Music for a good death. Requiem. Fundación Juan March

External link